



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

**IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL RECAUDO DEL IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO ENTRE LA DIAN SECCIONAL QUIBDÓ Y
EL PAÍS ENTRE LOS AÑOS 2005 AL 2019.**

Autor(es)

Maureen Jame Mosquera Mosquera

Erlin Enrique Rivas Jordan

Universidad de Antioquia

Facultad de Ciencias Económicas

Programa Gestión Tributaria

Medellín, Colombia

2020



Impacto Socioeconómico Del Recaudo Del Impuesto Al Valor Agregado Entre La Dian
Seccional Quibdó Y El País Entre Los Años 2005 al 2019.

Maureen Jame Mosquera Mosquera

Erlin Enrique Rivas Jordan

Trabajo de grado presentada(o) como requisito
para optar al título de:
Especialista en Gestión Tributaria

Asesora:

Deisy Johanna Urrego Estrada

Contadora Publica

Especialista en Impuesto

Universidad de Antioquia
Facultad de Ciencias Económicas
Programa Gestión Tributaria
Medellín, Colombia
2020.

CONTENIDO

Resumen.....	6
Palabras Claves:	6
Abstract.....	7
Introducción	8
Planteamiento Del Problema.....	9
Formulación del problema	11
Objetivo general.....	11
Objetivos específicos.	11
Justificación	12
Marcos Teóricos.....	13
Marco Legal	15
Marco Conceptual.....	19
Recuperación de la Información	22
Desarrollo y Discusión del Tema.....	26
Conclusiones	28
Referencias.....	29

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Reformas tributarias desde el 2006 hasta el 2019.....	17
Tabla 2 Ingresos del municipio de Quibdó en el periodo 2019	22
Tabla 3 Recaudo del IVA en seccional Quibdó desde el periodo 2005 hasta el periodo 2019	24

LISTA DE GRAFICAS

Grafica 1 Recaudo del IVA desde 2006 hasta 2019	23
---	----

Resumen

El presente trabajo está enfocado en el impacto socioeconómico del recaudo del IVA administrados por la Dian en la seccional de Quibdó con relación al resto del país entre los años 2005 hasta el 2019. Analizando que el IVA es uno de los impuestos nacionales que más se recauda en el país y por ende en dicho municipio después del impuesto a la renta; este nos permite observar su recaudo, el crecimiento año tras años, las diferentes reformas y la participación del recaudo del IVA de la seccional Quibdó con respecto al resto del país.

Quibdó es un municipio que se encuentra entre los más altos con índice de desempleo y de pobreza extrema (DANE, 2019), además no cuenta con un gran número de empresas puesto que en el entorno se evidencia q la mayoría son micros, pequeñas y medianas empresas, lo que nos permite analizar que el IVA que se recauda en esas empresas no tienen un impacto significativo que ayude al crecimiento económico de la región, generación de empleo y al mejoramiento de calidad de vida donde se pueda satisfacer sus necesidades básicas. Lo que nos permite concluir que el recaudo del IVA de la seccional de Quibdó a pesar de que es uno de los impuestos que más se recauda no genera un gran impacto en la parte económica y social del municipio, pero contribuye a el crecimiento económico del país.

Palabras Claves: IVA, DIAN, contribuyentes, impacto, socioeconómico, base gravable, desempleo, impuestos, ingresos, recaudo, políticas públicas, reformas tributarias, gasto público, tarifa.

Abstract

This work is focused on the socioeconomic impact of the VAT collection administered by the National Tax and Customs Directorate (DIAN) in the Quibdó section in relation to the rest of the country between 2005 and 2019. Analyzing that VAT is one of the national taxes that are collected the most in the country and therefore in said municipality after income tax; This allows us to observe its collection, the growth year after year, the different reforms and the participation of the VAT collection of the Quibdó section with respect to the rest of the country.

Quibdó is a municipality that is among the highest with an unemployment rate and extreme poverty (DANE, 2019), in addition it does not have a large number of companies since in the environment it is evident that most are micro, small and medium companies, which allows us to analyze that the VAT collected in these companies does not have a significant impact that helps the region's economic growth, job creation and the improvement of quality of life where basic needs can be met. This allows us to conclude that the VAT collection of the Quibdó section, despite the fact that it is one of the most collected taxes, does not generate a great impact on the economic and social part of the municipality, but does contribute to the economic growth of the country. .

Keywords: VAT, DIAN, taxpayers, impact, socioeconomic, tax base, unemployment, taxes, income, collection, public policies, tax reforms, public spending, tariff.

Introducción

Los impuestos son tributos que se les otorga al Estado para soportar el gasto público, es decir, para que a través de ellos, el gobierno pueda satisfacer ciertas necesidades y/o mejorar la calidad de vida de los habitantes, (como por ejemplo: darle oportunidad a los ciudadanos para que accedan a la educación de cualquier nivel, brindar la mejor atención y servicios en la salud, crear y mejorar las vías de comunicación entre los ciudadanos, generar seguridad y justicia, o contribuir a la sostenibilidad del medio ambiente para la actual y las futuras generaciones) además los impuestos pueden servir como un elemento para incentivar la productividad y el crecimiento económico, impulsar el desarrollo, eliminar brechas entre distintas clases sociales, estimular a la inversión.

El IVA es un impuesto de gran importancia debido que es una de las fuentes que genera mayores ingresos al país; este es de carácter indirecto y recae sobre el consumidor final. Desde el año 2005 hasta el 2019 se han presentados diferentes reformas tributarias donde incluyen temas relacionado con dicho impuesto como son la: Ley 1111 Reforma Tributaria 2006, Ley 1607 Reforma Tributaria 2012, Ley 1739 Reforma Tributaria 2014, Ley 1819 Reforma Tributaria 2016 y la Ley de Crecimiento 2019, donde sus mayores cambios han sido con relación a las tarifas del Impuesto al Valor Agregado.

El siguiente trabajo busca analizar el impacto socioeconómico del recaudo del impuesto al valor agregado entre la Dian seccional Quibdó y el país entre los años 2005 al 2019, las diferentes variaciones durante estos periodos y su contribución en la parte social y económica de dicho municipio.

Impacto Socioeconómico Del Recaudo Del Impuesto Al Valor Agregado Entre La Dian Seccional Quibdó Y El País Entre Los Años 2005 al 2019.

Planteamiento Del Problema

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) la ciudad de Quibdó, es la ciudad capital que menos producto interno bruto (PIB) proporcional al país, con una suma de 1.335 (miles de millones de pesos).

Sumado a eso es una ciudad que cuenta con vías de difícil acceso, zonas con una prestación de servicios públicos deficientes o donde no hay acceso al uso de dichos servicios, falta de cultura ciudadana, altos niveles de analfabetismo, deficiencia en la prestación de servicios de salud, alto grado de intolerancia e inseguridad. Considerando que una de las razones por las que ha existido la falta de bienestar, provenga del fallo en los mecanismos y controles suficientes para el recaudo y asignación de recursos provenientes de impuestos, tasas o contribuciones de las empresas y particulares; o quizá por el escepticismo o la falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes, evitando que el Gobierno de esta ciudad logre captar los recursos necesarios para combatir con aquellos agentes que impiden un desarrollo y el bienestar de esa población. Lo anterior, a pesar que el comercio en la ciudad de Quibdó es el más activo en el departamento de Chocó y lo ideal es que se esté llevando a cabo un efectivo recaudo y declaración de dicho impuesto.

Pero esta falta de cultura tributaria o el escepticismo de los contribuyentes a la hora de declarar viene alimentada por muchos aspectos sociales, políticos y económicos que se reflejan día a día, como: los tantos fallos que se presentan en la estructura tributaria del país, por los escándalos por parte de los dirigentes políticos cuando se presume que incurren en delitos en contra de la

administración pública y que tiene que ver con los recursos que los propios contribuyentes aportan al Estado, por los vacíos de la norma creyendo que tienen la oportunidad de evitar pagar más dinero en impuestos y así “tener un equilibrio económico”, porque no ven algún cambio en la infraestructura de la ciudad cuando ya se han hecho demasiados aportes, porque a pesar de las cotizaciones al sistema de salud y pensión se sigue reflejando un pésimo servicio y pocos beneficios, por los pocos recursos invertidos en el sector de la educación haciendo que esta no sea de la mejor calidad, o porque a pesar de tantos cambios que se han realizado en nuestras leyes y tantos aportes que se han hecho a las arcas del Estado, se sigue evidenciando una gran brecha entre ricos y pobres y un alto desnivel en la equidad e igualdad de derechos.

Es importante precisar que la DIAN ha venido realizando un excelente trabajo para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales, a pesar de todo los factores que infieren para que el recaudo del IVA se efectivo y eficaz. A pesar de esto se ve como en la ciudad hay muchos negocios que se encuentran en estado de informalidad y que muchas veces por falta de una buena asesoría contable y tributaria no organizan formalmente sus negocios, perdiéndose de muchos beneficios tributarios que la ley nos brinda actualmente.

Desde el año 2005 hasta el 2019 los cambios que ha tenido el IVA en cuanto la tarifa no han sido mucho puesto que venían con una tarifa general del 16% desde el año de 1995 y fue solo con la reforma tributaria de la Ley 1819 del 2016 que cambio al 19% y es la que se encuentra vigente hasta la fecha. Este impuesto a pesar de ser indirecto es uno de lo que actualmente recauda el país y de los importante junto con el impuesto de renta y complementarios. Este no solo aporta recursos significativos a el país a nivel nacional si no que ha generado un gran impacto en los entes territoriales permitiendo que tengan un buen desarrollo social y unas excelentes políticas económicas.

Es por esta razón que se busca analizar cuál es el impacto que genera el recaudo del IVA de la seccional Quibdó con el resto del país durante el periodo 2005 al 2019, mirar que tan significativo puede ser, que tanto ese recaudo ayuda al municipio de Quibdó en la parte de satisfacer sus necesidades básicas y si la seccional está cumpliendo con sus metas planeadas.

Formulación del problema

¿Cuál es el impacto socioeconómico del recaudo del IVA entre la Dian seccional Quibdó y el país entre los años 2005 al 2019?

Objetivos de la Investigación

Objetivo general

Analizar el impacto socioeconómico del recaudo del IVA entre la Dian seccional Quibdó y el país entre los años 2005 al 2019.

Objetivos específicos.

- Analizar los resultados arrojados entre el recaudo del IVA administrado por la seccional de Quibdó y el resto del país durante los periodos 2005 al 2019.
- Examinar las variaciones que se han presentado el recaudo del IVA en la seccional de Quibdó durante los periodos 2005 al 2019
- Identificar el impacto social y económico que ha producido en el recaudo del IVA en la seccional de Quibdó en el municipio.

Justificación

Los impuestos tienen como función principal cooperar con la producción, distribución, gasto público, inversiones reales que se puedan presentar en un país. El IVA es uno de los impuestos con mayor impacto en Colombia seguido del Impuesto a la Renta; a pesar de que el IVA es un impuesto indirecto es una de las principales fuentes de ingresos del país y que ayuda cubrir su gasto público. Dicho impuesto a estado inmerso en las diferentes reformas que se han presentado en el país afectado principalmente las tarifas.

Quibdó es un municipio donde su nivel de ingresos no es tan impactante debido que no cuenta con muchas fuentes generadoras que le permitan su incremento y además tiene muchas carencias en su desarrollo económico y social, es por eso que nace la necesidad de analizar como el recaudo del IVA durante el periodo comprendido del 2005 al 2019 se han reflejado en el municipio y el que impacto que tiene a nivel nacional.

De igual forma, nos permite contribuir en temas de estudios de política fiscal y que tanto pueden mejorar para que este recaudo cuente con buenos criterios de efectividad que permita generar una buena estabilidad económica, donde se reduzca los niveles de pobreza y se garantice la satisfacción de las necesidades básicas.

Marcos

Marcos Teóricos

Las continuas reformas tributarias han desencadenado un alto grado de inestabilidad; a pesar de que han logrado aumentar el recaudo de impuestos también han generado un retroceso en la estructura fiscal del país y su eficiencia (Cárdenas & Mercer, 2005), donde se han visto afectados aspectos como la inversión, la generación de empleo y el crecimiento económico. Esta problemática tiene múltiples causas y variadas consecuencias sobre los cuales muchos autores que han realizado diferentes afirmaciones entre las cuales tenemos:

En la obligación fiscal existe un solo sujeto activo de dicha obligación y es el Estado, pues solamente él como ente soberano, está investido de la potestad tributaria que es uno de los atributos de esa soberanía. (Sol Juárez, 2012, pp. 112) Es necesario precisar que a pesar que lo impuestos tiene múltiples sujetos pasivos, solamente cuenta con un solo sujeto activo que recaudo los ingresos y en este caso es la DIAN.

Rivera Blinis y Villasmil Reina (2017), en el proyecto de grado *Análisis del comportamiento del IVA en los periodos comprendidos del 2012 al 2016* dicen que donde se logró determinar que el objetivo del impuesto consiste en generar una mayor satisfacción de las necesidades públicas, situación que se debe tener en cuenta con mayor énfasis y determinación en el desarrollo que tiene de esta tanto el contribuyente como el gobierno. Es decir que es responsabilidad del estado de que los recursos recaudados por él sean distribuidos de la mejor manera para proporcionar un equilibrio en la economía y cubrir necesidades insatisfechas. (Rivera Blinis y Villasmil Reina, 2017)

Fedesarrollo en el año 2014, en su investigación titulada *la Reforma Tributaria y su impacto sobre la Tasa Efectiva de Tributación de las firmas en Colombia*, en la cual se identifican varios efectos que generan los impuestos. En esta investigación se establece que la carga tributaria que tienen las empresas es un factor importante en el momento de radicarse o generar inversión en un país. En Colombia históricamente se evidencia que la carga tributaria se ha centrado principalmente en empresas y no en personas naturales. Esto genera disminución en la competitividad a nivel internacional de industrias y otro tipo de sector productivo ubicadas en Colombia (Fedesarrollo, 2014, pág. 3). Se puede analizar que las empresas influyen de manera significativa a la hora de contribuir a la inversión del país. En el sector se evidencia que Quibdó no cuenta un número significativo de empresas en comparación con ciudades principales como Medellín, Bogotá y Cali lo que puede generar que esta no tenga mucho impacto a nivel nacional y así mismo su crecimiento económico, social y fiscal se vea afectado.

Restrepo en el año 2000 en *Memorias de Hacienda 1998-1999 y 1999-2000. Tomo II*, expresa que se encuentra asociados a la función estabilizadora propiamente dicha se encuentran los vínculos entre la política fiscal y el desarrollo económico. Los diversos impuestos y las modalidades de gasto público tienen, desde luego, incidencias sobre el proceso de desarrollo. Hay impuestos que aceleran el desarrollo y hay otros que lo retardan. Hay modalidades del gasto que favorecen la rápida expansión de la economía y hay otras que la entran. (Restrepo, 2000), Nos indica como la importancia de una adecuada fiscalización nos ayuda a tener un buen ahorro para que el gobierno pueda generar una buena inversión en infraestructura, temas sociales, donde se obtengan buenas

carreteras, puertos, hospitales, colegios, parques que permitan fomentar el crecimiento económico del país y generar empleos.

Marco Legal

El impuesto al valor agregado en Colombia tuvo su inicio en el año de 1963 de manera monofásico, donde los productores e importadores vendían productos terminados con diferentes tarifas como las 3%,5%,8%, y 10%, más adelante tuvo variaciones convirtiéndose en un impuesto plurifásico implementando más tarifas hasta del 25%. En 1990 se unifican las tarifas quedando del 12% la general hasta que en el 2001 se generaliza la tarifa en 16% y finalmente en el 2016 quedo en 19% y que actualmente está en vigencia.

Para elaborar la presente investigación acerca del Impacto Socioeconómico Del Recaudo Del Impuesto Al Valor Agregado Entre La Dian Seccional Quibdó Y El País Entre Los Años 2005 al 2019. se utilizó la siguiente normatividad que conforman la base del estudio legal, como son:

Constitución Política 1991

Artículo 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:

(...) 9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

11. Establecer las rentas nacionales y fijar los gastos de la administración.
12. Establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales en los casos y bajo las condiciones que establezca la ley.

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.

Artículo 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

(...)4. Decretar, de conformidad con la Ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales.

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

Artículo 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones

fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

Artículo 363. El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.

Tabla 1 Reformas tributarias desde el 2006 hasta el 2019

Leyes	Descripción
Ley 1111 Reforma Tributaria de 2006	En el IVA se presenta cambio de ciertos bienes del 10% al 16%
Ley 1607 Reforma Tributaria de 2012	Impuestos a personas naturales, impuestos a las sociedades, reforma del Impuesto al Valor Agregado – IVA, e impuesto al consumo, ganancias ocasionales, y normas anti evasión y anti elusión. Exclusión de algunos bienes susceptibles de pagar IVA Otros: Servicios gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%) Impuestos descontables: a) El impuesto sobre las ventas facturado al responsable por la adquisición de bienes corporales muebles y servicios. b) El impuesto pagado en la importación de bienes corporales muebles.

Ley 1607 Reforma Tributaria de 2012	<p>El primero de enero de 2013 solamente estará permitido cobrar tres valores del IVA: 0% que se debe aplicar para toda la canasta básica familiar.</p> <p>5% para la medicina prepagada que antes estaba en 10%.</p> <p>El 5% también será para algunos alimentos procesados como embutidos.</p> <p>Otros: Restaurantes que operan como franquicia y grandes cadenas pagarán un impuesto al Consumo del 8%.</p> <p>Quienes ganen más de \$3'600.00 deberán pagar el Impuesto Mínimo Alternativo, Iman.</p>
--	---

Leyes	Descripción
Ley 1739 Reforma Tributaria de 2014	Mantuvo gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) con una tarifa de 4X1.000 hasta 2018, para iniciar su desmonte gradual a partir de 2019
Ley 1819 Reforma Tributaria de 2016	Esta ley impuso el aumento del IVA de 16% a 19%, como está actualmente. Además, se normatizaron las penas de prisión de entre cuatro y nueve años por la elusión.
Ley de Crecimiento de 2019	Tiene como base el texto anterior, pero tras declararse inexecutable, esta incluyó devolución del IVA para hogares vulnerables, tres días sin IVA al año y reducción en aportes de pensionados.

Nota: (Dinero,2015; La República, 2020).

Marco Conceptual

En este apartado se encontrarán las palabras claves más relevantes para así poder aclarar el contexto conceptual en el que se desarrollará esta investigación:

Contribuyente: Es toda persona natural o jurídica llamada a cumplir ciertas obligaciones tributarias por la realización del hecho generador establecido en la ley para el nacimiento del tributo. Es el mismo sujeto pasivo de cada impuesto.

Base gravable: Es el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto para establecer el valor de la obligación tributaria.

DIAN: La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Gasto Público: Cuando hablamos de gasto público, nos referimos al total de gastos hechos por el gobierno, es decir, qué cantidad de dinero asigna el Estado para garantizar los derechos de los ciudadanos y proveer bienes y servicios de los que todos nos beneficiamos. Algunos de estos bienes y servicios son educación, salud, seguridad, justicia, carreteras, parques y otras obras públicas.

Impacto: Efecto producido en la opinión pública por un acontecimiento, una disposición de la autoridad, una noticia, una catástrofe.

Impuesto: Valor monetario que deben pagar los contribuyentes a fin de financiar el funcionamiento del Estado y garantizar la provisión de servicios de carácter público. Esta exigencia se hace por vía de autoridad a título definitivo y sin contraprestación

Ingresos: El tipo de ingreso que recibe una persona o una empresa u organización depende del tipo de actividad que realice (un trabajo, un negocio, una venta, etc.). El ingreso es una remuneración que se obtiene por realizar dicha actividad. Por ejemplo, el ingreso que recibe un trabajador asalariado por su trabajo es el salario. Si ésta es la única actividad remunerada que hizo la persona durante un periodo, el salario será su ingreso total. Por el contrario, si esta persona, además de su salario, arrienda un apartamento de su propiedad a un amigo, el dinero que le paga el amigo por el arriendo también es un ingreso. En este último caso, el salario más el dinero del arrendamiento constituyen el ingreso total. Los ingresos pueden ser utilizados para satisfacer las necesidades.

IVA: El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un tributo de naturaleza indirecta aplicable al consumo doméstico de bienes y servicios producidos tanto en el territorio nacional como en el exterior.

Política Públicas: Las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad.

Recaudo: El concepto de recaudación por lo general va acompañado del adjetivo fiscal, lo cual nos da la idea de que es un tipo de recaudación que se lleva a cabo con el objetivo de que un gobierno determinado de una región junte los recursos necesarios para proveer a esa región de los beneficios o inversiones necesarias.

Reformas Tributaria: Es la modificación que se hace con respecto a lo impuestos, en la cual determina quién o quiénes deben o no pagar esta tributación, así como el motivo de ello, la cantidad que deben abonar, etc., la cual depende de las políticas de los gobiernos y del desempeño de su economía de cada país.

Socioeconómico: Se califica como socioeconómico a aquello vinculado a elementos sociales y económicos. Lo social, en tanto, está relacionado con la sociedad (una comunidad de individuos que viven en un mismo territorio compartiendo normas), mientras que lo económico depende de la economía (la administración de bienes escasos para la satisfacción de las necesidades materiales del ser humano).

Tarifa: Una vez conocida la base imponible se le aplica la tarifa, la cual se define como “una magnitud establecida en la Ley, que, aplicada a la base gravable, sirve para determinar la cuantía del tributo”. La tarifa en sentido estricto comprende los tipos de gravámenes, mediante los cuales se expresa la cuantificación de la deuda tributaria.

Recuperación de la Información

La información recolectada para realizar el análisis sobre el impacto socioeconómico del recaudo del IVA entre la Dian seccional Quibdó y el país entre los años 2005 al 2019 se obtuvo en los informes de la División de Impuestos de Medición Fiscales, de la Oficina de Estudios Económicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, que nos permitió conocer el recaudo del IVA entre 2005 y 2019 tanto del seccional de Quibdó como los del país. Así mismo los estados financieros del municipio de Quibdó del año 2019 para así conocer sus ingresos tributarios.

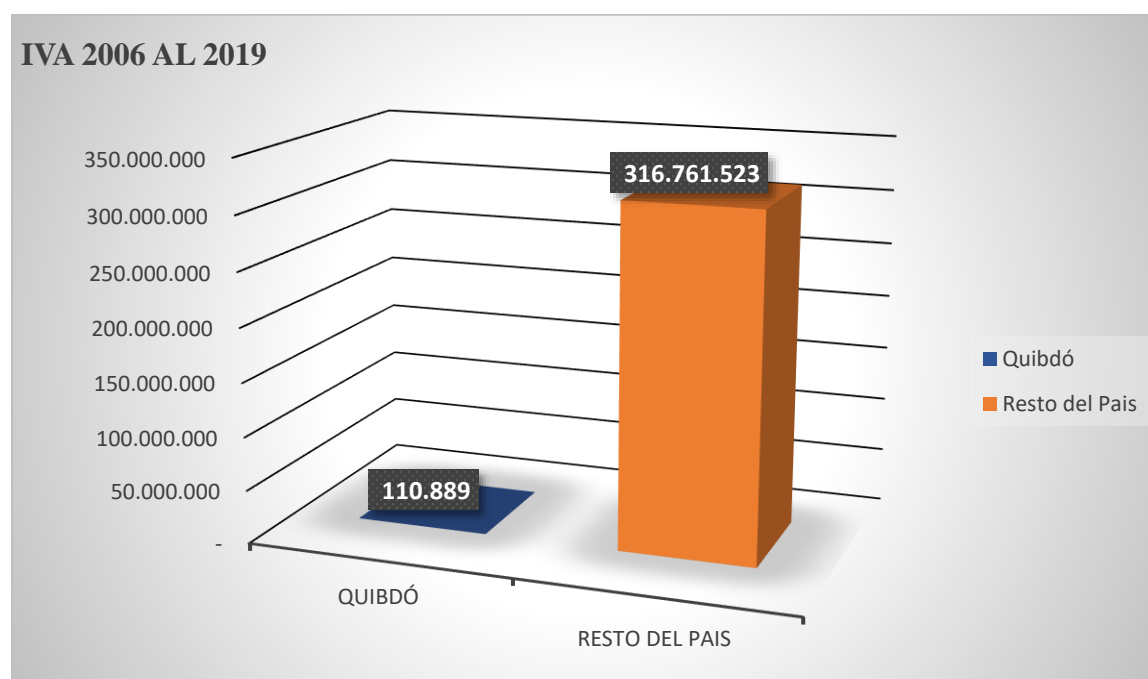
En la siguiente tabla se puede evidencia como la mayor fuente de ingresos del municipio está en las transferencias y aquí se encuentran incluida el Sistema General de Participaciones el cual recoge los tributos nacionales como es el IVA que ayuda a contribuir a los municipios para satisfacer sus necesidades básicas:

Tabla 2 Ingresos del municipio de Quibdó en el periodo 2019

Detalle	Valor	Porcentaje
Ingresos sin contraprestación		
Ingresos por impuesto	40.472.329.749	14%
Multas sanciones y gravámenes	21.727.242.601	7%
Devoluciones	13.566.475	
Transferencias de Otras Entidades Publ.	237.911.699.476	79%
Total de Ingresos sin contraprestación	300.097.705.352	
Ingresos con contraprestación		
Ventas de bienes	149.080.968	0%
Otros ingresos	357.732.191	0%
Total de Ingresos con contraprestación	506.813.159	0%
Ingresos Totales	300.604.518.511	

Nota: (Alcaldía de Quibdó, 2019).

De acuerdo a las cifras reportadas por la DIAN desde 2005 al 2019 del IVA que ha se recaudado en la seccional de Quibdó durante ese periodo ha sido de \$110.889 (Cifras expresadas en miles) y en el país es de 316.761.523 (Cifras expresadas en miles) obteniendo una representación del 0.04%, como se muestra en la figura 1.



Grafica 1 Recaudo del IVA desde 2006 hasta 2019

Nota: Tomado de *Estadísticas De Recaudo Bruto / De Los Ingresos Administrados Por La Dian** 2005-2020 (DIAN, s.f.).

Esta grafica nos permite observar como el IVA que se ha recaudado en la seccional de Quibdó durante estos 15 años no genera algún impacto significativo con relación a lo que se recauda en el país y esto puede ser consecuencia de lo que anteriormente mencionábamos que en el entorno se evidencia que no hay muchos contribuyentes de dicho impuesto; puesto que no se cuenta con un alto número de empresas que permitan dicho crecimiento, razón por la cual se ve afectado nuestra economía y socialmente no mejore la calidad de vida de las personas.

Variaciones Que Se Han Presentado El Recaudo Del IVA En La Seccional De Quibdó Durante Los Periodos 2005 Al 2019.

En esta parte de estudio se evidenciaron las diferentes variaciones que se obtuvieron durante estos periodos sobre el recaudo del IVA en la seccional de Quibdó con relación al país.

Tabla 3 Recaudo del IVA en seccional Quibdó desde el periodo 2005 hasta el periodo 2019

Años	Quibdó	Resto del país	Variación
2005	1.955	8.887.640	0,02%
2006	2.509	10.885.423	0,02%
2007	3.302	13.093.951	0,03%
2008	4.041	14.318.850	0,03%
2009	3.912	14.793.292	0,03%
2010	4.747	16.573.245	0,03%
2011	5.343	19.101.669	0,03%
2012	6.301	19.871.509	0,03%
2013	6.459	21.236.248	0,03%
2014	7.702	24.329.688	0,03%
2015	9.062	24.892.880	0,04%
2016	9.426	25.714.045	0,04%
2017	10.529	31.889.621	0,03%
2018	14.245	34.458.732	0,04%
2019	21.357	36.714.729	0,06%

Nota: Las cifras expresadas en la tabla 3 son en miles. (DIAN, s.f.).

Colombia es un país que goza de inestabilidad tributaria y esto se puede evidenciar con las diferentes reformas tributarias que se han presentado en estos 15 años pero a pesar de esto se evidencia un crecimiento en el recaudo del IVA año tras años tanto en el país como en el municipio de Quibdó que solo para el año 2009 obtuvo una reducción de 129 y esto pudo ser producto a que para ese año el departamento del Choco quedo con la inflación más baja entre las capitales de departamentos y un alto desempleo donde la economía chocoana mostró señales de

retroceso para dicho año y las actividades importantes como la producción de madera, la pesca fluvial - marítima presentaron variaciones anuales negativas y la cartera del sistema financiero, se concentró principalmente en crédito de consumo, donde se bajó ostensiblemente su ritmo de crecimiento. (Banco de la Republica, s.f.)

Desarrollo y Discusión del Tema

El Departamento del Chocó, y a la cabeza el Municipio de Quibdó, en los últimos tres (3) años, han ocupado el primer puesto en el índice de desempleo respecto al nacional, producto del bajo desarrollo productivo y con ello sus bajos niveles de competitividad, que repercuten en la poca oferta de empleos productivos, conllevando además a preocupantes indicadores de pobreza extrema y absoluta. (Cámara de Comercio del Choco, 2019, p. 7). Socialmente Quibdó es el municipio con el índice más alto en pobreza ocupando un 60.9% en relación con el resto del país.

La economía del país creció en un 3.3% para el año 2019 con relación al año anterior y obteniendo 1.061.730 miles de millones de pesos, a precios corrientes, donde de ese monto solo 4.302 miles de millones de pesos pertenecen al Chocó y 1.380 a Quibdó (DANE, 2019). Se puede evidenciar como el monto que aporta Quibdó es mínimo con relación de lo que recauda el país y esto puede ser consecuencia a lo que se evidencia en el entorno que no se cuenta con muchas empresas y sumando que debido al nivel de desempleo y de pobreza muchas personas prefieren adquirir sus productos a negocios informales que a los que están legalmente constituidos lo que no ayuda a los que realmente si tienen la capacidad de contribuir con el IVA.

El IVA siendo un impuesto nacional de carácter indirecto que genera mayor recaudo al país y el cual es administrado por la DIAN y partiendo de la descentralización que hubo con la Constitución Política de 1.991 donde cada departamento y municipio posee su autonomía tanto política, económica y fiscal; es importante decir que el impacto socioeconómico que ha tenido el recaudo del IVA entre la Dian seccional Quibdó y el país entre los años 2005 al 2019, no ha sido significativo, puesto que durante estos 15 años el país ha generado un buen recaudo del IVA, pero el municipio de Quibdó este no ha aportado mucho, y a pesar de que año tras año se ve su crecimiento en cifras económica y social no se ve reflejado puesto que en el municipio no se

cuenta con obras publicas que permitan tener empleos tanto directos como indirectos a la comunidad para reducir el nivel de desempleo y así mismo el crecimiento de contribuyente de dicho impuesto.

Por otro lado, no se cuenta con una cultura tributaria que ayude a mejorar la situación del municipio puesto que se evidencia que la comunidad prefiere muchas veces vender o adquirir bienes y servicios informalmente que constituir una empresa para mejoramiento no solo de su economía si no del crecimiento y desarrollo económico del municipio.

Este bajo recaudo del IVA de la seccional de Quibdó con relación al país también se ve afectado en la parte de sus ingresos tributarios puesto que el municipio se encuentra ubicado en cuarta categoría lo que permite que reciba unos ingresos mínimos con respecto a los municipios que están de mayor categoría, y como lo mencionábamos en la Tabla 2 Quibdó tiene más ingresos por transferencias que por los impuestos municipales. Lo que nos permite concluir que el IVA que recauda el país si aporta un poco mas al municipio a través de las transferencias que se realizar que permiten darle la oportunidad a los ciudadanos para que accedan a la educación de cualquier nivel, brindar la mejor atención y servicios en la salud, crear y mejorar las vías de comunicación entre los ciudadanos, generar seguridad y justicia, o contribuir a la sostenibilidad del medio ambiente para la actual y las futuras generaciones pero a pesar de eso puede ver que no es ni siquiera tema de la DIAN seccional de Quibdó, si no de las personas encargada de administrar el municipio que no invierten los recursos en obras sociales e implementan políticas públicas y fiscales que mejoren la calidad de vida de la ciudad y un mayor crecimiento económico.

Conclusiones

En este análisis se pudo identificar que el recaudo del IVA de la DIAN seccional Quibdó no genera un impacto socioeconómico significativo con relación al del resto del país puesto que se evidencia que no hay crecimiento económico, desarrollo e inversión en la economía del municipio ni en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Los recaudos del IVA tanto a nivel nacional como en el municipio de Quibdó desde el 2005 hasta el 2019 muestran un reflejo de la buena administración que ha tenido la DIAN puesto que año tras año su recaudo ha ido creciendo.

Debido a los altos niveles de pobreza y desempleos que hay en el municipio de Quibdó se pudo evidenciar que en el entorno no se cuenta con muchos contribuyentes del IVA, por lo cual se ve reflejado en el bajo recaudo en la DIAN seccional de Quibdó.

La DIAN seccional Quibdó debe iniciar un proceso de fiscalización sobre aquellos comerciantes que realizan sus operaciones de manera informal y aquellos que aunque se encuentran formalizados pueden estar generando suficientes ingresos como para calificarse como contribuyentes Responsables del Impuesto. Así mismo la Administración Municipal de Quibdó debe reestructurar sus políticas públicas y fiscales para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes (salud, educación, vivienda etc.). Así mismo establecer planes de acciones que permita incentivar el desarrollo empresarial del municipio, garantizando empleos y su crecimiento económico el cual permitirá que los impuestos nacionales como el IVA tengan más contribuyentes, por ende aumente el recaudo para una mayor inversión al bienestar social.

Referencias.

Banrepcultural Red Cultural del Banco de La Republica en Colombia. *Reforma Tributaria*.

https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Reforma_tributaria#:~:text=A%20esta%20modificaci%C3%B3n%20se%20le,Estado%20por%20concepto%20de%20impuestos.

Banrepcultural Red Cultural del Banco de La República en Colombia. *Ingresos*.

<https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Ingresos>.

BBVA. *Que es el IVA*. Recuperado 28 de agosto 2020. <https://www.bbva.com/es/que-es-el-iva/>.

Cárdenas, M., & Mercer, V. (2005). *El Sistema Tributario colombiano: Impacto Sobre la Eficiencia y la Competitividad*. Bogotá: Fedesarrollo.

Definición ABC. (s.f.). *Definicion de Recaudación*. Recuperado de

<https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion.php#:~:text=El%20concepto%20de%20recaudaci%C3%B3n%20por,los%20beneficios%20o%20inversiones%20necesarias>.

Dinero (2015). *Las 12 tributarias de Colombia*. Recuperado 27 de febrero 2015.

<https://www.dinero.com/economia/articulo/cuantas-reformas-tributarias-ha-tenido-colombia/206248>.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional. (s.f.). *La entidad*.

<https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx#:~:text=La%20Direcci%C3%B3n%20de%20Impuestos%20y,con%20la%20Direcci%C3%B3n%20de%20Aduanas>.

Fedesarrollo. (2014). *La Reforma Tributaria y su impacto sobre la Tasa Efectiva de Tributación de las firmas en Colombia*. Bogotá.

Franco Corzo, J. (2013). Diseño de política públicas. *México: IEXE Editorial*.

<https://www.iexe.edu.mx/blog/que-son-las-politicas-publicas.html>.

Gerencie. (s.f.). *Elementos de la obligación tributaria*. Recuperado de

<https://www.gerencie.com/elementos-de-la-obligacion-tributaria.html>.

Gestor informativo (2017). *Ley 1819 de 2016*. Recuperado de

<http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>.

La República (2020). *Durante las dos últimas décadas, Gobiernos han hecho más de 12 reformas tributarias*. Recuperado 15 de abril 2020.

<https://www.larepublica.co/economia/durante-las-dos-ultimas-decadas-gobiernos-han-hecho-mas-de-12-reformas-tributarias-2992225>.

Observatorio fiscal de la Pontificia Javeriana. (s.f.). *Gasto Publico en Colombia*.

<https://www.ofiscal.org/gasto>.

Pérez, Julián. (2020). *Definición de socioeconómico*. <https://definicion.de/socioeconomico/>.

Real Academia Española (2019). *Impacto*. Recuperado de <https://dle.rae.es/impacto>

RESTREPO, Juan C. Memorias de Hacienda 1998-1999 y 1999-2000. Tomo II. Santafé de Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia, 1999. p 182.

Secretaria Distrital de Hacienda. (12 de noviembre de 2020). *Glosario de términos tributarios*.

<https://www.shd.gov.co/shd/node/133>.

Alcaldía Municipal de Quibdó. (01 de noviembre de 2019). *Estados Financieros*. <http://quibdo-choco.gov.co/Transparencia/InformacionFinanciera/Estados%20Financieros%20a%2031%20de%20%20Julio%20de%20%202019.pdf>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional. (s.f.). *Estadísticas De Recaudo Bruto / De Los Ingresos Administrados Por La Dian* 2005-2020*

[.https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx](https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx).

Cámara de comercio del Choco. (s.f.). Una mirada desde la cámara de comercio del chocó, a la dinámica económica del departamento, durante el año 2019.

<http://camarachoco.org.co/sites/default/files/estudios/ESTUDIO%20ECONOMICO%20CCCH-2019.pdf>.

González, Pablo E., Martínez Jaime A., Aguirre José J., Mendoza Luis C. (2009). Chocó, 2009.

<https://www.banrep.gov.co/es/choco-2009>